ACTUACIONES



EXP. ADMIVO 50-A.

GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 30 TREINTA DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por los C.C. VICENTE **ZEPEDA** Salcido, en su carácter de Secretario General. María de Socorro González Aldana, en su carácter de Secretaria de Organización y EL c. José Ocampo González, en su carácter de Secretario de Actas y Acuerdos, todos del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, anexando a) acta de asamblea de fecha 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, b) lista de asistencia de fecha 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, c) convocatoria de fecha 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno, d) solicitud de registro de planilla de fecha 16 dieciséis de julio de 2021 dos mil

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno, se invitó a los miembros del sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de El Arenal Jalisco de participar en la Asamblea de elección de comité directivo que se celebró el día 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, con el propósito de elegir al comité directivo que estaría en funciones por el periodo 2021-2424, asamblea que se desarrolló de la siguiente manera; en el primer punto se nombró lista a los presentes encontrándose un total de 39 miembros del Sindicato, así mismo se dio a conocer la presencia del Secretario de la Juventud de la Federación de sindicatos de Jalisco, en representación del Secretario General de la misma, por lo que al existir quorum legal necesario se declaró legalmente constituida asamblea, desahogándose el punto número dos en donde se dio lectura al orden del día planteado dentro de la convocatoria, siendo el mismo aprobado de manera unánime, luego, dentro del punto número tres se eligió la mesa de debates quedando como presidente el C. GREGORIO NUÑEZ ROMERO, hecho lo





anterior se dio lectura al acta de asamblea anterior misma que fue aprobada de manera unánime, esto dentro del punto número cuatro, dentro del desarrollo del punto **número cinco** secretaria de finanzas rindió su informe financiero, manifestando que existe un saldo en caja de 1527.99,ás 20,000.00 aue debe el ayuntamiento de las retenciones del 1%, informe con el que los presentes estuvieron de acuerdo, por lo que esta Autoridad toma nota de dicho punto como mero informe, en virtud de ser estos asuntos que interesan únicamente a la vida interna del sindicato. Posterior a ello, se prosiguió con el desarrollo de la asamblea, en su **punto número seis**, en donde se dio a conocer a los asambleístas que existe una sola planilla registrada en tiempo y forma, misma que es encabezada por el C. JOSE ENRIQUE RAMOS VARGAS, por lo que se acordó que al ser la única planilla registrada no se formaría comité de votaciones, hecho lo anterior se pasó al desahogo del punto número ocho en donde se llevó a cabo la votación para que dicha planilla represente al sindicato por el periodo del 2021-2024, manifestando de manera unánime los asambleístas, para que sea ésta planilla quien los represente, posteriormente en el punto numero nueve, el secretario general saliente les toma la protesta correspondiente a la planilla electa, sin más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 17:40 horas.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la documentación de cuenta, así como los Autos que integran el expediente Administrativo número 50-A, determina TOMAR NOTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, el cual quedará integrado por las siguientes personas:------

SECRETARIO GENERAL	JOSÉ ENRIQUE RAMOS VARGAS
SECRETARIO DE	KAREN GUADALUPE
ORGANIZACIÓN	ARANJO ZUÑIGA
SECRETARIO DE FINANZAS	LETICIA SEDANO OLIVARES
SECRETARIO DE ACTAS Y	GREGORIO NÚÑEZ
ACUERDOS	ROMERO
SECRETARIO DE ACCIÓN	MARÍA FERNANDA
FEMENIL	VILLAVICENCIO SÁLDATE
SECRETARIO DE ACCIÓN	ALMA PATRICIA ZÚÑIGA
SOCIAL	CASTAÑEDA

IBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA	JUAN JOSÉ HINOJOSA COVARRUBIAS
VOCAL 1	GUSTAVO CUEVAS VÁZQUEZ
VOCAL 2	ANA ROSA MORA ARANDA
VOCAL 3	ÁLVARO NÚÑEZ ROSALES

El cual regirá durante TRES AÑOS, esto es; DEL 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2021 dos mil veintiuno AL 03 TRES DE AGOSTO DE 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de los estatutos vigentes del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco.

Lo anterior es así en virtud de que el comité Directivo anterior fue electo por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea y sus resoluciones son obligatorias para los miembros del sindicato, tal y como lo establece el numeral 12, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, el cual establece:-----

Art 12.- El poder supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra con la mitad más uno de los Integrantes del Sindicato, los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta, son obligatorios para todos los miembros del Sindicato.

Aunado a ello las personas que integran el recién electo comité Directivo, cumplen cabalmente con los requisitos mencionados dentro del numeral 24 del mismo cuerpo de normas estatutarias:-----

- Art 24.- Para ser miembro del Comité Directivo se requiere:
 - a).-Tener 18 años cumplidos.
- b).-Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales y saber leer y escribir
- c).- tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente Administrativo número 50-A para que surta los efectos legales a que



haya lugar, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, lo anterior de conformidad a los numerales 12, 19 y 24 de los estatutos que rigen la vida interna del **Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco**", en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO, A TRAVES DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.--------

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el MAGISTRADO PRESIDENTE; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCIA y MAGISTRADO; VICTOR SALAZAR RIVAS quienes actúan ante la presencia de la Secretario General LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ, quien autoriza y da fe. ----- Z.G.G.G.

